

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 227

DEPOSITO LEGAL LB - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DECLARACION OFICIAL DE EXTINCION DE EPIZOOTIA DE FIEBRE AFTOSA

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada "Fiebre Aftosa", vulgarmente llamada "Gripe", en el ganado bovino del término municipal de Balboa (León), que fue declarado oficialmente con fecha 6 de mayo de 1983.

Valladolid, 30 de septiembre de 1983. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León. 5573

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1983, acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, naves y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

VIVIENDAS FAMILIARES: Don Eladio Gómez Palomo (Villaquilambre), D. Francisco Valbuena Robles y doña Lucía Gutiérrez Bandera (Villaquilam-

bre), D.^a Violeta Fernández Martínez (Santovenia de la Valdoscina), D. Andrés Velado García (Cimanes del Tejar), D. Pablo Mohedano Copado (Camponaraya), D.^a Pilar Gancedo Castaño (Cimanes del Tejar), D. Nicolás Reyero Suárez (Sariegos), D. José Rodríguez Blanco (Camponaraya), D. José Marcos Martínez (Turcia), D. Emilio García Blanco (Camponaraya), D.^a Evangelina Díez Getino (Sariegos), D. Luis Rodríguez Pintor (Camponaraya), D. Matías González López (Villarejo de Orbigo), D. José Antonio Villazala Sarmiento (Villarejo de Orbigo), D. Agapito Oblanca Oblanca (San Andrés del Rabanedo), D. Digno Barredo Vilor (Camponaraya), D.^a Esperanza García García (Valverde de la Virgen), D. Basilio Solís Álvarez (Villares de Orbigo), D. Rafael García Prado (Santa María del Páramo), D. Manuel López Donis (Vega de Espinareda), D. Marcial Rodríguez Gómez (Carracedelo), D. Jorge Marx López (Camponaraya), D. Manuel González Peña (Camponaraya), D. Jesús Suárez García (San Justo de la Vega), y D. Floreal Mateos Peñín (Congosto).

NAVES Y OTROS USOS: D.^a María Adoración Pellitero González (Valdevimbre), D. Francisco Prieto Benavides (Val de San Lorenzo), D.^a Elvira Cuartero Bernabé (Mansilla de las Mulas), D. Vitalino Pastrana Ferrero (Ardón) y D.^a Eugenia Gil Pérez (Sariegos).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15 días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo, Paseo de la Condesa de Sagasta, 42. León.

León, 27 de septiembre de 1983. — El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 5533

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISOS

Con fecha 29 de junio de 1983, la Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, advertido error material consistente en que en el polígono 13 de los planos del Acuerdo no se dio la numeración correspondiente a un sector que era el que en la Bases definitivas ocupaban las parcelas números 5, 6, 9, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 24, 25, 79, 80, 81 y 82 del polígono 6. Dicho sector sin numerar no se adjudicó a ningún propietario determinado, quedando como finca sobrante o masa común, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 212 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario acuerda:

1.—Dar a dicho sector de I-01-40 hectáreas el número de finca 61 del polígono 13, como finca sobrante del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Villahibiera.

2.—Adjudicar dicha finca n.º 61 del polígono 13 a la Junta Vecinal de Villahibiera.

3.—Notificar esta resolución a cuantos pudieran estar interesados, advirtiéndoles que podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de quince días a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial, José Lozoya Sánchez. 5535 Núm. 3936. — 1.200 ptas.

Resueltos por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Corbillos de los Oteros - Secano (León) y siendo firme,

por tanto, dicho Acuerdo, procede la toma de posesión definitiva de las fincas de reemplazo.

A aquellos propietarios que se han visto afectados por la resolución de los recursos planteados, deberán abstenerse de realizar labores en las tierras afectadas que poseen y que han de dejar a disposición de los nuevos propietarios a partir del próximo día 30 de septiembre del año en curso. Los propietarios a quienes como consecuencia de los recursos se les han adjudicado nuevas fincas, tomarán posesión de las mismas en igual fecha de 30 de septiembre de 1983.

Según determina el artículo n.º 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados con parcelas afectadas por la resolución de los recursos, reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración Parcelaria.

León, 16 de septiembre de 1983.—
El Jefe Provincial, José Lozoya Sánchez.
5536 Núm. 3935.—1.230 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE INSTRUCCION) CISTIerna

Lista definitiva de Candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona de Cistierna.

MUNICIPIO DE BOCA DE HUERGANO

Alcaldes pedáneos

Entidad menor de BOCA DE HUERGANO

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Francisco del Hoyo del Hoyo.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

Entidad menor de BESANDE

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Modesto Ruiz Vega.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

Entidad menor de PORTILLA DE LA REINA

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Reinoldo Antón Andrés.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

Entidad menor de LOS ESPEJOS DE LA REINA

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Andrés del Cojo del Río.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

MUNICIPIO DE CISTIerna

Alcaldes pedáneos

Entidad menor de PESQUERA

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Agustín de la Varga González.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

MUNICIPIO DE PRIORO

Alcaldes pedáneos

Entidad menor de TEJERINA

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Ambrosio Villarroel Díez.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

MUNICIPIO DE VALDERRUEDA

Alcaldes Pedáneos

Entidad menor de RENEDE DE VALDETUEJAR

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Vitalino González Álvarez.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

Entidad menor de LA SOTA DE VALDERRUEDA

Candidatura única.—Nombre y apellidos: Julián del Blanco García.—Partido o Coalición Electoral: Independiente P.S.O.E.

Entidad menor de VILLALMONTE

Candidatura única.—Nombre y apellidos: José-Manuel González de Prado.—Partido o Coalición Electoral: Independiente.

Entidad local menor de VILLACORTA

Candidatura n.º 1.—Nombre y apellidos: Senén Manzanedo Moreno.—Partido o Coalición Electoral: Independiente PSOE.

Candidatura n.º 2.—Salvador Gómez de Prado.—Partido o Coalición Electoral: AP-PDP-UL.

Cistierna, 28 de septiembre de 1983.
5579

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Don Alberto-Francisco Álvarez Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga.

Hago saber: Que el próximo día tres de octubre del presente año y a las nueve horas de su mañana, en los locales de esta Junta tendrá lugar la reunión de la misma al efecto de proceder al nombramiento de los miembros de las Mesas Electorales, según dispone el art. 13, 1, 5.ª, Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, para las próximas Elecciones Locales Parciales a celebrar.

Dado en Astorga, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, Alberto-Francisco Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
5580

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Por D. Alberto Pérez Ruiz, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se ha solicitado licencia para instalación de Tanque Depósito de Gasóleo C para Calefacción, con emplazamiento en Plaza Salvador, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti-y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5506 Núm. 3915.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por D.ª Delfina Fernández Álvarez, actuando en propio nombre se ha solicitado licencia de industria de Taller de Géneros de Punto, con emplazamiento en carretera León-Astorga, Km. 5,6 de la Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5507 Núm. 3914.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1983, acordó aprobar el proyecto de mejora de los servicios de abastecimiento de agua en Gordaliza del Pino, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, D. Avelino Silván M., Colegiado núm. 568, cuyo proyecto se halla de manifiesto al público en la Oficina municipal, para información pública, por el plazo de un mes.

Gordaliza del Pino, a 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5505 Núm. 3917.—450 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	501.435
2. Impuestos indirectos	200.000
3. Tasas y otros ingresos	10.390.945
4. Transferencias corrientes	1.700.000
5. Ingresos patrimoniales	617.900
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	5.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	3.000.000
TOTAL	16.415.280

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.065.550
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.754.691
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	40.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	12.439.780
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL	16.415.280

Los interesados a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Gordaliza del Pino, a 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5505

Núm. 3913.—1.845 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidós de los corrientes, aprobó el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

1. Impuestos directos	540.122
2. Impuestos indirectos	215.000
3. Tasas y otros ingresos	713.850
4. Transferencias corrientes	2.340.480
5. Ingresos patrimoniales	50.000
TOTAL	3.859.452

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.986.144
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.078.000
7. Transferencias de capital	795.308
TOTAL	3.859.452

La anterior aprobación se entiende definitiva si no se formularen reclamaciones, a cuyo efecto se abre periodo de exposición pública (Art. 14, Ley 40/81) por plazo de quince días, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría municipal.

Posada de Valdeón, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5550

Núm. 3945.—1.170 ptas

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 6 100.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	971.137
2. Impuestos indirectos	591.540
3. Tasas y otros ingresos	631.000
4. Transferencias corrientes	3.702.056
5. Ingresos patrimoniales	204.267
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	6.100.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.507.025
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.390.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	67.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	84.655
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	51.320
TOTAL	6.100.000

En Laguna Dalga, a 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5453

Núm. 3866.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 6.600.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.476.291
2. Impuestos indirectos	548.110
3. Tasas y otros ingresos	575.000
4. Transferencias corrientes	3.705.335
5. Ingresos patrimoniales	295.264
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	6.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.008.367
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.273.594
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	67.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	164.039
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	87.000
TOTAL	6.600.000

En Zotes del Páramo, a 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5454

Núm. 3867.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el padrón general de arbitrios para 1983, por los conceptos de desagüe de canalones, tránsito de ganados, tenencia de perros y rodaje y arrastre, a fin de que contra el mismo se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villaturiel, 22 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Abel Redondo.

5468

Núm. 3903.—420 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Habiendo sido aprobada por la Corporación en Pleno la implantación de la Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre la publicidad, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que contra la misma se expongan las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villagatón, 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5470

Núm. 3904.—420 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobada por esta Corporación, en sesión del día 24 de septiembre de 1983, la implantación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular las reclamaciones pertinentes:

—Ordenanza de contribuciones especiales.

—Ordenanza de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

—Ordenanza de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.

—Ordenanza de participación en ingresos brutos de empresas explotadoras de servicios al público.

Vega de Infanzones, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5471

Núm. 3905.—720 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Ordenanza reguladora de plantaciones forestales, en fincas de cultivo agrícola, en todo el término municipal.

Se encuentra en la Secretaría Municipal, el expediente que regula la Ordenanza de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola en todo el término municipal, para que en el plazo de quince días hábiles, sean

examinadas, y presenten las reclamaciones que estimen conveniente, las cuales deberán de ser formuladas ante el Tribunal Económico-Administrativo, Delegación Provincial de Hacienda, León, ya que han sido aprobadas definitivamente, en fecha 28 de junio de 1983, y cuyo tenor literal, dice así:

Artículo 1.º—La Ordenanza entrará en vigor de acuerdo a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a los veinte días de su aprobación definitiva, produciéndose ésta si en el plazo reglamentario de exposición al público no hubiera reclamaciones sobre el contenido de la misma, o si éstas se produciesen cuando el Ayuntamiento, conociendo de las mismas, ratifique su primer acuerdo y hayan transcurrido quince días más, contados desde el día siguiente de su segunda publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si en dicho periodo no se formulase reclamación previa ante el propio Ayuntamiento y en el plazo reglamentario se formulase el recurso económico-administrativo ante la Delegación Provincial de Hacienda.

El que se presente recurso económico-administrativo no es obvio para que mientras no se resuelva sea ejecutivo el pronunciado por este Ayuntamiento de acuerdo de imposición de la misma.

Artículo 2.º—La Ordenanza tiene su base en los artículos 108 y 121-h/ de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y en la tradición constante en la materia, de aplicación general en todo el término municipal.

Artículo 3.º—La Ordenanza es extensiva a todo el término municipal y comprende toda clase de fincas agrícolas, concentradas o no, de regadío o de secano, prados y praderas permanentes y praderas artificiales, de fincas particulares, de Entes Públicos u Organismos Autónomos, del Estado, Juntas Vecinales y del propio Ayuntamiento, sin distinción alguna, incluidas las confesionales.

Artículo 4.º—Las distancias mínimas a que han de someterse las plantaciones forestales en toda clase de fincas descritas y que comprende todo el término municipal, en especies coníferas, resinosas o frondosas de cualquier especie, su distancia será de diez metros; si sus colindantes son cauces o caminos de propiedad de las Juntas Vecinales, Ayuntamientos u Organismos Autónomos, carreteras, etc., la distancia será de ocho metros, contados para las primeras desde el límite de ambas propiedades y para las segundas desde el borde de cauce o camino.

Artículo 5.º—La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo a lo que determina el artículo 1.º de la

presente Ordenanza y su vigencia será hasta que de forma reglamentaria se modifique la misma.

Dado en Santa Marina del Rey, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

5508

Núm. 3920.—2 760 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Manuel Jabato Moreno, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 847 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por don Juan Manuel Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Alija del Infantado; representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Juan González Palacios, y de otra como demandada por doña María Cruz Fidalgo Rodríguez, mayor de edad, esposa del demandante, sus labores, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre divorcio de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 29 de julio de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el 29 de julio de 1982, siendo las costas de esta instancia de cuenta del actor y apelante, única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María Cruz Fidalgo Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Ma-

gistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 19 septiembre 1983.—M. Jabato. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Manuel Jabato Moreno.

5512 Núm. 3922.—2.310 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 378/83, en el que se ha dictado

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 378/83, seguidos a instancia de Esab Ibérica, S.A. y Electroferca, S.L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Luis-A. Villalobos, contra D. Rogelio Fernández, S.A., con domicilio en León, Avda. de Madrid, 121, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ocho millones cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Rogelio Fernández, S.A., y con su producto pago total al ejecutante Esab Ibérica, S.A. y Electroferca, S.L., de los ocho millones cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en León a 24 de septiembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5513 Núm. 3928.—1.620 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 448/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Gerardo Ardoy Fraile y esposa, sobre reclamación de 210.282 principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“Un coche marca BMW, matrícula LE-2954-I, modelo 316, valorado en 1.600.000 pts.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de octubre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5485 Núm. 3889.—1.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 158/82-S, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil de responsabilidad limitada “Ricardo Pérez, S. L.”, domiciliada en León, calle Doña Urraca, números 10 y 12, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra la entidad mercantil “Forjados Ponferrada, S. L.”, con domicilio en Ponferrada, Avda. de la Plata, n.º 8, representada por el Procurador Sr. González Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

“Segundo. Una nave destinada a fábrica de forjado en Bembibre, barrio La

Cerámica, compuesta de garaje destinado a fábrica de forjado, de 750 metros cuadrados y adosada a la misma otra nave más pequeña dedicada a almacén, de unos 450 metros cuadrados, que linda todo ello: Norte, vía de Renfe; Sur, camino vecinal de Viloria a Matachana; Este, finca de Agapito Sobrín Arias, y Este, camino vecinal”. Valorada en 8.325.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5518 Núm. 3932.—2.160 ptas.

★★

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 106/78-S, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de D.ª Albertina Alvarez Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Dehesas, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D.ª Manuela Alvarez Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Dehesas, representada por el Procurador Sr. Rodríguez González y contra D.ª Manuela Alvarez Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Flores del Sil, Km. 3, declarada en rebeldía, sobre declaración de propiedad y otros extremos, en cuyos autos y para la ejecución de la sentencia dictada en los mismos, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de su tasación, el siguiente inmueble:

“Casa en Dehesas de alto y bajo, vieja construcción sita al barrio de los Pradas, que linda toda ella: Norte,

Josefa Reguera; Este, Agripino Blanco; Sur, terreno de acceso, y Oeste, terreno accesorio de la misma y camino o calle. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de noviembre del corriente año a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario, (ilegible).

5465 Núm. 3887.—1.890 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 164 de 1983, seguidos a instancia del Banco Herrero, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. José Antonio López Fernández, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad — hoy en ejecución de sentencia — por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.º—Viña al sitio de «Los Chanos» de hacer una hectárea, once áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Este, más de Matías López; Norte, de Juan Alvarez; Sur y Oeste, camino. Sita en San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2.º—Tierra al sitio del «Polvero», término de Priaranza del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, o sea cuarenta y cinco áreas. Linda: Este, de José Rodríguez, Herederos de Norberto Pacios, Nazario Cobos, Fran-

cisco Pacios, Blas Prada y otros; Sur, de Blas Prada, Francisco Pacios, Herederos de Norberto Pacios; Oeste, terreno colindante con las cancillas de Inocencio y terreno del mismo, y Norte, carretera de Ponferrada a Orense. Dentro de la finca descrita se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

a) Dos hornos intermitentes, para calcinación del cal y ladrillo, cubiertos de teja, con una cerca aproximada de trescientos metros cuadrados.

b) Un edificio con doce hornos continuos para la calcinación de ladrillos, con sus correspondientes chimeneas y de cuatrocientos metros cuadrados de extensión superficial aproximada.

c) Casa de máquinas y oficinas, cubierta de teja de unos doscientos metros cuadrados.

d) Un cobertizo para secadero de ladrillos, de unos doscientos metros cuadrados.

e) Dos depósitos para agua, contruidos de cemento.

Todo ello valorado pericialmente en trece millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la Calle Ancha, núm. 1-1.º, el día diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5466 Núm. 3877.—3.000 ptas.

.*.*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 18 de 1983, seguidos a instancia de la Entidad Banco Popular Español, S. A., con sucursal en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Marcelino Gómez González,

minero, D.ª María Soledad Lama Cadenas, D. Antonio Pérez Pérez y doña María del Pilar Martínez Fernández, minero y sus labores, respectivamente, y vecinos los dos primeros de Santibáñez del Toral y los últimos de Las Ventas de Albares, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte días por lo que se refiere a los inmuebles, sin suplirse en cuanto a éstos los títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del 25 % de la misma por ser segunda subasta, los bienes embargados a los demandados que a continuación se describen:

1.—Un camión marca Ebro matrícula LE-1940-I, modelo 13.600. Tasado pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

2.—Vivienda, en la planta segunda, subiendo la escalera del portal izquierdo, abierto a la avenida del Generalísimo, hoy avenida de Asturias, s/n., tiene una superficie construida de 124,6 metros cuadrados. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada a nombre de D.ª María Soledad Lama Cadena. Dicha vivienda se halla en la localidad de Villablino. Tasada pericialmente en tres millones setecientas treinta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día siete de noviembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, con la expresada rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si las hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

5488 Núm. 3891.—2.310 ptas.

.*.*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 20 de 1982, seguidos a instancia de D. Antonio León Domín-

guez, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Delfín Fernández Barreiro, casado, industrial, vecino de Ponferrada, calle Conde de los Gaitanes, n.º 15, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del 25 % de la misma por ser segunda subasta, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Veintiuna jaulas o palés de pizarra de distintas medidas para retejar. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

2.—Seis jaulas o palés de pizarra para terraza. Valorado pericialmente en setenta y dos mil pesetas.

3.—Una sierra de cortar pizarra automática marca Mancoel Zaragoza, con sus motores, rodamientos y accesorios y cuadro de mandos incorporados, fabricada por la casa Mancoel de Zaragoza, tiene incorporados dos motores, uno marca Alconza, S. A., Berargo, Vizcaya, tipo D-180-M-4, trifásico, número 1.604.218, a 380 voltios, 22 Kw. y 30 H.P. y otro motor marca Alconza, S. A., tipo D-180-M-4 trifásico número 1.604.214, 380 voltios 22 Kw. y 30 H.P. Valorado pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

3.º (bis).—Una sierra de cortar pizarra con cuchilla accionada a motor y el carro accionado a mano, con motor marca Westinghouse, número 455620 a 220-380 voltios, de 22 Kw. y 30 C.V. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

4.—Otra sierra cortadora de pizarra con cuchilla accionada a motor y el carro accionado a mano, con motor marca Westinghouse, trifásico, n.º 455622, a 220-380 voltios, de 22 Kw., 30 C.V. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

5.—Un grupo electrógeno marca V.M.S., tipo de grupo 4.126, número de fabricación 2.283, número de motor 7-BB-90173, número de alternador 4262413. Valorado pericialmente en ochocientas mil pesetas.

6.—Una máquina pala cargadora de orugas, marca Carterpillar, n.º 955, de color amarillo. Valorada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

7.—Un grupo electrógeno V.M.S., tipo 4.125, número de fabricación 1.300, número de motor 201270211 y número de alternador 226477. Valorado pericialmente en ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día veintiséis de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que el remate por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 % de la tasación pericial de los bienes.

Dado en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5524 Núm. 3933.—3.000 ptas

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 356/83, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 836/82, seguido por intervención del Ministerio Fiscal y también como partes Eduardo Carretero Delgado, Juan Santos Machado, José Méndez Riego y José López Fernández, por una falta de imprudencia con daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José López Fernández, de la falta de imprudencia de que venía siendo acusado, con expresa declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José López Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido, sello y firmo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

5487 Núm. 3880.—1.170 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.098/79, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor

D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.098/79, seguido por intervención del Ministerio Fiscal y también como partes José Edmundo Gutiérrez Aller, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de León, como denunciante, y denunciado Jaime Fisar Gascón, cuyas circunstancias se desconoce, por una falta de imprudencia con resultado de daños; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jaime Fisar Gascón, de la falta de imprudencia de que venía siendo acusado, reservando al denunciante perjudicado las acciones civiles que le corresponda, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Jaime Fisar Gascón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido, sello y firmo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

5486 Núm. 3879.—1.380 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 374/83 seguidos en este Juzgado sobre estafa a RENFE, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro, D.G. 11.ª	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª	40
Exhortos y otros despachos librados (2 a 110 ptas.)	220
Id. cumplimientos, art. 31, tarifa 1.ª (2 a 60 ptas.)	120
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores calculados	1.000
Indemnizaciones a RENFE	1.000

Total 2.990

Importa la precedente tasación de costas figurada la cantidad de dos mil novecientas noventa pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado María Cruz Alonso González, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las cantidades

consignadas en dicha tasación a él referida, expido, sello y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

5441 Núm. 3850.—1.360 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 133/83, dimanante de los autos 807 a 814/83, seguidos a instancia de Eloy García Gallego y otros contra la empresa Construcciones Bigar, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a los productores con la empresa Construcciones Bigar, S.A., debiendo de abonar ésta a aquéllos las cantidades siguientes: a Eloy García Gallego, ciento cuarenta y dos mil pesetas; Dalmiro Lago González, ciento cincuenta y seis mil; Paulino Alba de la Fuente, ciento cincuenta y una mil; Tirso Reguera Méndez, ciento cuarenta y cinco mil; Rafael Cuellas Díez, ciento cuarenta y ocho mil; Miguel Soria Sola, ciento sesenta y cinco mil; Elmin Álvarez Arias, ciento treinta y ocho mil y Carlos García García, ciento cuarenta y dos mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Bigar, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez Quirós.

5442

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 541/83, seguidos a instancia de Amador López Méndez, contra Luis Menéndez Llana, Mutua Patronal Madín, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total para la profesión habitual derivada de enfermedad profesional de silicosis, y en consecuencia condeno al I.N.S.S. code-

mandado a que le reconozca y abone pensión vitalicia en cuantía del 55 % de su base reguladora de 460.800 pesetas anuales, con efectos desde el 27 de mayo de 1982.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrente la condenada a lo previsto en el artículo 180 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de septiembre de 1983. José Rodríguez Quirós.

5443

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 132/83, seguida a instancia de Alfonso Cruz Ramírez y otros, contra Construcciones Bigar, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a los productores con la empresa Construcciones Bigar, S.A., debiendo de abonar ésta a aquéllos en sustitución de la obligación de readmisión las cantidades siguientes: a Alfonso Cruz Ramírez, ciento doce mil pesetas; Antonio Álvarez Rodríguez, ciento veinte mil; Jorge Navarro Ursinos, ciento cuarenta y cinco mil; José Antonio Rubio Arévalo, ciento treinta mil; José Luis Pérez Robles, setenta y una mil, e Isidro Gómez Álvarez, setenta mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno de los de León, de lo que como Secretario, doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Bigar, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez Quirós.

5491

★ ★

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 160/83, dimanante de los autos

1.044/83, seguidos a instancia de don Jesús Rodríguez Cano, contra D. José Miguel Sánchez Prieto, en reclamación de despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa José Miguel Sánchez Prieto y la actora Jesús Rodríguez Cano, el día 21 de septiembre de 1983, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas. Notifíquese el presente Auto a las partes y a la Entidad Gestora de la Seguridad Social, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámites.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José Miguel Sánchez Prieto, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

5410

Anuncio particular

SINDICATO DE RIEGO

«PRESA DE LOS COMUNES»

Villanófar, Villacidayo, Gradefes

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, en conformidad con los artículos 40 y concordantes de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, si no se hubiesen reunido suficiente número de partícipes para poderse celebrar la primera, en Villanófar (León) en el lugar de costumbre, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Nombramiento de un nuevo Secretario, por dimisión del anterior.
- 3.º—Aprobación de las liquidaciones de los años 1979 al 1982
- 4.º—Aprobación de los Presupuestos del ejercicio 1983.
- 5.º—Aprobación de las listas cobradoras de riego y jornales.
- 6.º—Estudio de los planes de obra nueva. Puerto y canalizaciones.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Villanófar, a 26 de septiembre de 1983.—El Presidente, (ilegible).

5529

Núm. 3911.—960 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL